

PROTOCOLIZADO N°	94.-
REPERTORIO N°	201-2020
SANTIAGO,	31.01.2020

Santiago,

31 ENE 2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°55

MAT.: Fija procedimientos y condiciones técnicas para el Sorteo Instantáneo denominado "Raspe Frutas", Juego N°428



VISTOS:

- 1.- El D.F.L. 120 de 1960, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda; y el D.S. N° 1.470, de fecha 15 de Diciembre de 1995 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 1 de Abril de 1996, que reglamenta la operación de la modalidad de premiación instantánea, que forma parte integrante de los Sorteos de Lotería Tradicional.
- 2.- Las facultades conferidas a esta Gerencia General por el Honorable Directorio de Polla Chilena de Beneficencia S.A. en la sesión N° 460 de fecha 22 de mayo de 2008, cuya Acta fue reducida a escritura pública de fecha 6 de junio de 2008, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González.
- 3.- Que la experiencia demuestra el éxito que para las Loterías ha representado la adopción de la modalidad de otorgamiento de premios exclusivamente de Resolución Instantánea.

RESUELVO:

- 1.- Agregar para el Sorteo Tradicional N°1.917 de fecha 02 de mayo de 2022 la emisión de cupones con la modalidad de premiación instantánea, bajo el nombre comercial de "Raspe Frutas".
- 2.- El valor unitario de los cupones será de \$200. Para este sorteo se ha efectuado una emisión de 1.000.000 de boletos de raspes.
- 3.- Cada boleto se compone de tres zonas removibles:

Las zonas de "Juego 1" y "Juego 2" son independientes.

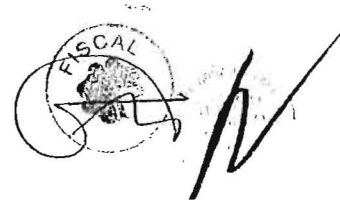
La primera, correspondiente a la zona "Juego 1", de modo que si al raspar aparece 3 veces repetida la misma cantidad, entonces el apostador gana esa cantidad como premio.

La segunda, correspondiente a la zona "Juego 2", de modo que si al raspar aparece 3 veces repetida la misma cantidad, entonces el apostador gana esa cantidad como premio.

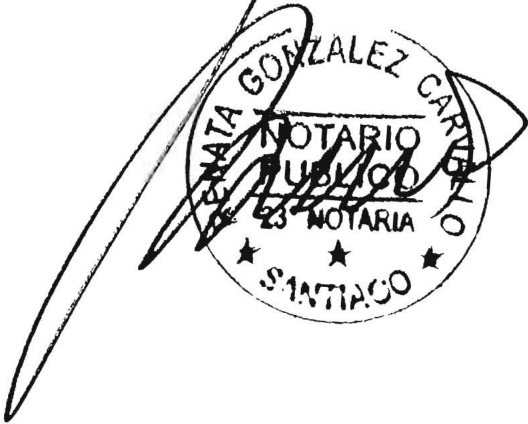
La tercera, correspondiente a la zona "Bono Polla" de modo que si el apostador al raspar aparece un monto, ganará dicha cantidad que está impresa en esa zona.



[Handwritten signature]



INUTILIZADA



REPERTORIO: 201-2020
FECHA: 31.01.2020

Existen premios en dinero al instante por \$8.000.000, \$100.000, \$50.000, \$1.000, \$500 y \$200.



PROGRAMA DE PREMIOS:

Categoría	Nº Ganadores	Premio (\$)	Monto Total (\$)	Premios cada 100 raspes	Categoría Premio
"Frutas"					paquetes 10.000 emisión 1.000.000
7	1	8.000.000	8.000.000	0,0	premio mayor
6	5	100.000	500.000	0,0	premio menor
5	10	50.000	500.000	0,0	premio menor
4	5.000	5.000	25.000.000	0,5	premio menor
3	10.000	1.000	10.000.000	1,0	premio menor
2	20.000	500	10.000.000	2,0	premio menor
1	251.739	200	50.347.800	25,2	premio menor
286.755			104.347.800	37,016	
FRECUENCIA		1:00	3,49		

5.- El pago de premios se efectuará en la siguiente forma:

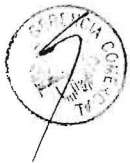
Todos los premios serán pagados a quien presente el cupón respectivo para su cobro, en cualquier punto de venta del país o pueden ser cancelados en Polla Chilena de Beneficencia S.A., Compañía N° 1.085, 6to Piso, Santiago.

El premio de \$8.000.000, será pagado por Polla Chilena de Beneficencia S.A. en Santiago, Compañía N° 1.085, 6° piso, o a través de las Agencias Oficiales en Regiones fuera de la Metropolitana.

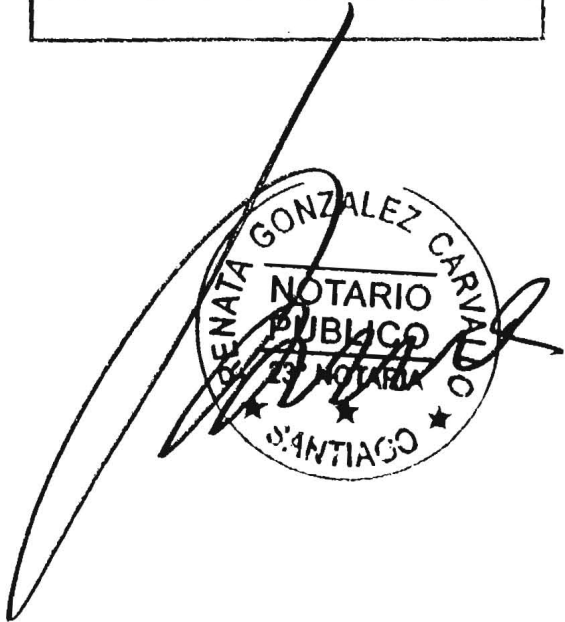
Para los efectos del inciso 2° del Artículo 10 del D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda, se entenderá que son premios mayores aquellos iguales o superiores a \$ 50.000. Estos premios están afectos a la deducción de un 2% a favor del agente vendedor.

6.- La fecha de caducidad de los premios de la emisión es 01 de julio de 2022.

7.- Son nulos y, por tanto, no otorgarán derecho a devolución o premio alguno, los cupones adulterados, mutilados, destruidos, ilegibles o defectuosos.



INUTILIZADA

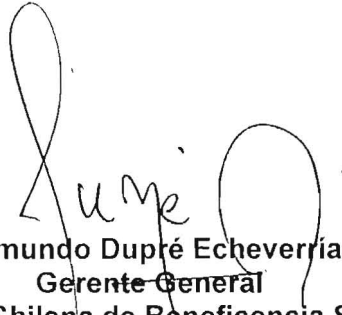


REPERTORIO: 201-2020
FECHA: 31.01.2020

En caso de tratarse de algún defecto de producción calificado así por Polla Chilena de Beneficencia S.A. se procederá al reemplazo del boleto defectuoso o la devolución de su valor.



TRANSCRÍBASE, PROTOCOLICÉSE Y COMUNÍQUESE, la presente resolución de Gerencia General.



Edmundo Dupré Echeverría
Gerente General
Polla Chilena de Beneficencia S.A.

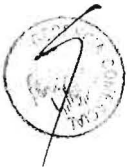
RVM/

Distribución

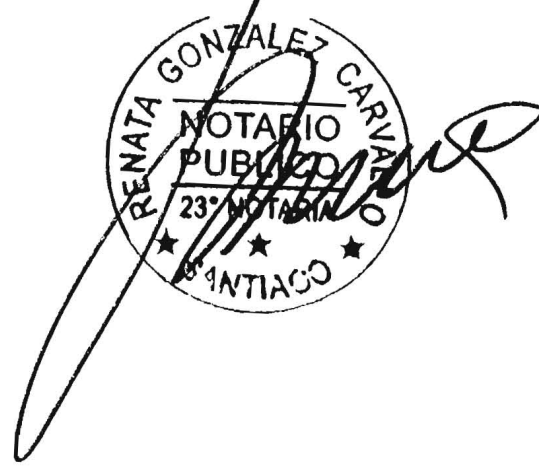
2. Of. de Partes
1. Gerencia General
1. Gerencia Comercial
1. Gerencia TI
1. Gerencia Finanzas Adm. y Log.

1. Subgca. Finanzas
1. Subgca. Contabilidad y Presupuesto
1. Subgca. Control Gestión y Estudios
1. Subgca. Control Corporativo
1. Subgca. Logística

1. Subgca. Productos
1. Subgca. Ventas
1. Fiscalía
1. Área de Sorteos
1. Área Cuentas Corrientes

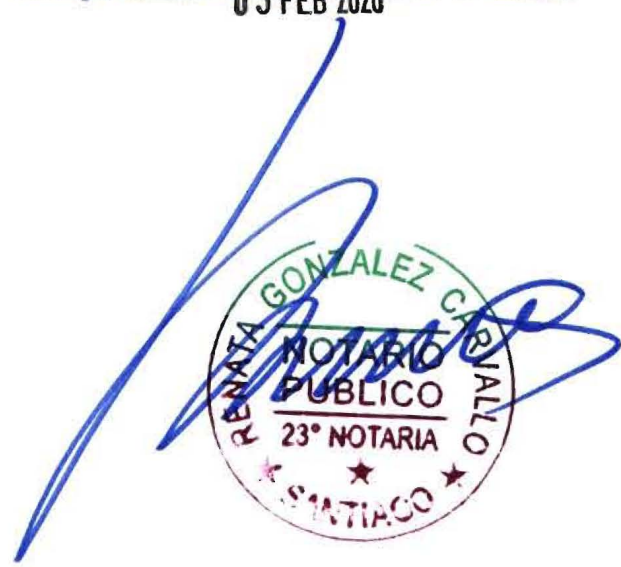


Protocolizo el presente documento al final del
Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo,
bajo el N° 94 y Repertorio N° 201-2020
Santiago, 31 ENE. 2020



A circular notary stamp for Renata González Carvallo, Notario Público, 23° Notaria, Santiago. The stamp is partially obscured by a large, handwritten signature in black ink.

Esta copia es testimonio fiel del documento
que se encuentra protocolizado en esta Notaría
y anotado en el Libro de Repertorio con el
N° 201-2020
Santiago, de 03 FEB 2020 de



A circular notary stamp for Renata González Carvallo, Notario Público, 23° Notaria, Santiago. The stamp is partially obscured by a large, handwritten signature in blue ink.



REPERTORIO Nº 201-2020

pgf

PROTOCOLIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE GERENCIA
GENERAL NÚMERO CINCUENTA Y CINCO

“POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA S.A.”

En Santiago de Chile, a treinta y uno de enero del año dos mil veinte, ante mi **RENATA MARCELA GONZÁLEZ CARVALLO**, abogada, Notaria Titular de la Vigésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Catedral número mil doscientos sesenta y cinco, comuna de Santiago, **CERTIFICO**: Que a requerimiento de doña **Elsa González**, empleada de **Polla Chilena de Beneficencia S.A.**, procedo a protocolizar bajo el número noventa y cuatro, y agrego al final de este protocolo correspondiente al bimestre Enero – Febrero del año en curso, la **Resolución de Gerencia General número cincuenta y cinco de Polla Chilena de Beneficencia S.A.**, documento que consta de tres hojas escritas por una sola carilla, con timbres y firmas correspondientes, anotado en el Repertorio de instrumentos públicos de esta notaria con el número **doscientos uno guion dos mil veinte**.- Para constancia, firmo el presente documento. Se da copia. Doy fe.



FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE
ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.

REP. Nº 201-2020
SANTIAGO,

03 FEB 2020



INUTILIZADA

